



Veinte y tres de marzo de 1750.

SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA. —

Redunda en el f.º del Alcaide de dicho Beneficio de mediar a solicitar las Bajas o mesuras en Beneficio del Dicho y de su Comuna —

Haviendose feneido los Dhos. Boro, el Alcaide de Dicho para hacer regulacion de ellos. Proben los Combenes sellene los libros Capitulares alas Casas de su Parada —

El Alcaide mayor Dicho Gerardo Mandado y Real oficio de la Probinon de la ^{Real} Chancery de Granada haeren Annualmente el deposito de tres mill D. para el Reintegro de lo que falta al Capital de los Mayrazgos fundaron de su Baya de su y su mujer de que es poseedor el D.º Thomas de Montenegro lo que se practique de la mitad de lo procedido de Propios y Perrenias de su Hacienda hallandose ya cumplido el segundo tercio de su deuda en este presente año esjera su suma de seis mil libras con diez y ocho reales para su repueda del importe de dicha deuda hacer el deposito de lo que corresponde a dicho tercio con lo restante y sobre lo que otras diligencias se oviere en el Probinon esen pendiente, Levandose para cada un sueldo y trayendose razon al Hacendado de Dhos. Propios y importe de la referida mitad de dicho segundo tercio sesen con

